

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 256.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud de los concursos celebrados para proveer en propiedad las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos de primera categoría, anunciadas en la *Gaceta* del 3 de junio pasado, las Alcaldías participan que han sido designados para ocupar los cargos vacantes, los señores que se incluyen en la presente relación. La inserción de estos nombramientos en la *Gaceta*, no los convalida cuando la designación haya recaído en persona que carezca de condiciones legales y se efectúa sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en los recursos que contra los acuerdos de los Ayuntamientos se tengan interpuestos o se interpongan dentro de los plazos reglamentarios.

Madrid, 10 de septiembre de 1927.
=El Director General, R. Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Burgos: Castrogeriz, don Adolfo M. Lupiani Menéndez, Secretario de Mocejón (Toledo).—Sedano, D. Manuel Martín Matallana, opositor número 84.—Valle de Mena, D. Antonio Perró Paisán, interino.—Villadiago, D. Angel Ortiz Sáez, opositor número 181.

(De la *Gaceta* número 254).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 109 de 1927, autos sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Prudencia Ranero Ortiz, que falleció en esta ciudad el 5 de diciembre último, de 64 años de edad, hija de D. Manuel y D.ª María, viuda de D. Pablo Pradera, natural de Soscaño y vecina de esta capital, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo comparecido a reclamar la herencia su hermana de doble vínculo D.ª Rufina Escolástica Antonia Ranero Ortiz y sus sobrinos D. Mariano, D. Andrés y D. Luis Pradera Ranero, hijo de D.ª Francisca Ranero Ortiz, ya fallecida, hermana también de doble vínculo de dicha causante.

Y llamo por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a reclamarla, a contar desde la publicación del edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Burgos a 6 de septiembre de 1927.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades en

sus dos partes personal y real, correspondiente al tercer trimestre del año actual y atrasos del primero y segundo trimestres del mismo, más los del segundo semestre del año 1926, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa en los días 24 y 25 del corriente mes por el Recaudador o Depositario de la misma D. Alejandro Montejo Moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, pudiendo satisfacer sus descubiertos y recargos que por los atrasos les hubieren correspondido en los días antes señalados si no quieren incurrir en nuevos recargos de instrucción.

Vallarta de Bureba 6 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Alberto Moreno.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de octubre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo.

Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de cok.—Carbón de hulla.—Leña.—Sal.—Aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos 6 de septiembre de 1927.
=Tomas M. Cuartero.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de..., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de..., para la plaza de..., a.... pesetas... céntimos (en letra), el litro de.... para la plaza de..., a.... pesetas.... céntimos, etcétera, etc. etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de... clase, expedida en...; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de 19...

Firma y rúbrica.

ANUNCIOS PARTICULARES

PARA LA BIBLIOTECA DEL CID

Deseando la Diputación provincial de Burgos coleccionar en su Sala Cidiana, recientemente instalada, cuantos libros y documentos tienen relación con el Cid Campeador, invita por este anuncio a librerías y particulares a que hagan ofertas con el expresado objeto al Diputado Ponente de Enseñanza, don Felipe Romero (Diputación provincial).

Alcaldía de Riocavado de la Sierra.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 100 hayas, que cubican 143 metros, tasados en 3.575 pesetas, en el monte «Dehesa y Ahedo Grande», de este término municipal, la subasta tendrá lugar el día 24, a las diez de la mañana; el mismo día, a las diez y media, otra subasta de 100 hayas en El Duengo, que miden 137 metros, tasados en 7.425 pesetas, y el mismo día, a las once, otra subasta de 100 estéreos de brezo, en El Duengo, en tasación de 100 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otro miembro de la Comisión permanente, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación.

Las subastas se verificarán con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal, el 14 de su Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los artículos 83, 84, 85 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925, sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas dictado por el Distrito forestal y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 188, correspondiente al día 22 de agosto último.

Riocavado 5 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Leoncio Hoyuelos.

Junta vecinal de Castricones (Junta de Oteo).

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 40 pinos secos y derribados, que cubican 15 metros cúbicos de madera, del monte La Cuesta, bajo el tipo de tasación de 270 pesetas, la subasta se verificará el día 26 del actual y hora de las tres de la tarde, en la casa de concejo de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de dicha Junta, concurriendo además un Vocal, un funcionario de Montes y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento de este municipio.

Dicha subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en los artícu-

los 162 y 163 del Estatuto municipal, el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925 y sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la Jefatura del Distrito forestal de Montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, correspondiente al día 22 de agosto próximo pasado.

Castricones 2 de septiembre de 1927.—El Presidente, P. O., Luis Pérez.

Junta vecinal de Momediano (Junta de Oteo).

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 33 pinos secos y derribados, que cubican 12 metros cúbicos de madera, del monte San Martín, bajo el tipo de 216 pesetas, la subasta se verificará el día 26 del actual y hora de las once de la mañana, en la casa de concejo de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de dicha Junta, concurriendo además un Vocal, un funcionario de Montes y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento de este municipio.

Dicha subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal, el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925 y sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la Jefatura del Distrito forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, correspondiente al día 22 de agosto próximo pasado.

Momediano 2 de septiembre de 1927.—El Presidente, Sixto Zatón.

Alcaldía de La Gallega.

El día 3 del actual por la noche se le desapareció al vecino de esta villa, Marcos Peñas, de un cercado, una burra de las señas siguientes: pelo castaño corto, cerrada, herrada recientemente de las dos manos, alzada pequeña, gato y crin fuertes, pobre de cola y ésta corta.

La persona que la haya recogido o sepa algún dato de su paradero, puede pasar aviso a esta Alcaldía para hacerlo saber al dueño, quien abonará los gastos causados.

La Gallega 10 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Hilario Barquilla.

El día 11 del actual desapareció de Cardeñadizo una burra de pelo blanco oscuro, regular alzada, preñada y colina.

Puede devolverse a su dueño Serafin Santamaria Rodrigo, vecino de referido pueblo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1927 a 1928, en virtud de la Real orden aprobatoria de la Primera Inspección Regional de 30 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 194, correspondiente al día 29 de agosto del año actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéreos.	Fasciación	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENRIAR A PASTAR.				Tasa de tasación.	Pesetas	
								Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.			Cerda.
491	Mer. de Sotoscueva	Hornillayuso y otro	Sierra y Cueto	60	132	Traslaloma.—Entresaca de 32 robles puntisecos e inmadurables marcados; entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y hoja seca	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	4	158	30	40	38	200	332
492	Idem	Hornillatorre	Valdearriba	50	110	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de cepas.		4	80	40	50	14	225	325
493	Idem	Redondo y otros	Valmayor	40	132	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de cepas y malezas		4	250	40	130	70	400	532
415	Mer. de Valdeporres	Brizuela	Gargantilla	60	132	Solarroza.—Corta a mataraza de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca y arranque de tocones viejos		4	190	70	30	4	550	682
416	Idem	Puentedeuy	Paño y Rojo	60	132	Barcenillas.—Corta de 46 robles inmadurables marcados en el terreno a ocupar por la vía férrea.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.		4	200	30	100	20	440	572
417	Idem	Quintanabaldo	La Rad y Ladrero	50	110	La Vuelta del Carro.—N. corta del año anterior, E. Vallejo del Agua, S. línea de encinas marcadas y O. camino del Ajestadero.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca		4	110	30	20	8	370	380
494	Idem	Busnela	Canducios	3	3	3		3	80	26	30	16	120	120

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—Conclusión.

549	Valle de Mena	Vigo	El Hayal	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas viejas inmaderables marcadas, arranque de tocones y hoja seca.	4	35	10	12	8	5	120	180
550	Idem	Lorcio	Horquilla	»	8	16	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	»	»	21	7	»	70	86
551	Idem	Santa María del Llano	Junquera	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca y roza de borto muerto por un incendio.	4	20	»	15	8	»	60	100
552	Idem	Vivanco y otros	Llenderozas	»	»	»	»	»	110	12	65	25	»	150	150
553	Idem	Irús	Peña	»	»	»	»	»	60	7	15	15	»	100	100
554	Idem	Ovilla	Idem	»	16	32	En todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones.	4	50	4	10	6	»	75	107
555	Idem	Vallejuelo	Pedranca	»	25	50	En todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca.	4	»	»	11	6	»	70	120
556	Idem	Anzó	Peña	»	70	150	En todo el monte.—Entresaca de hayas viejas y mal configuradas, arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca.	4	70	10	15	10	»	170	320
557	Idem	Bortedo	Idem	»	80	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de borto.	4	60	10	25	12	»	225	425
558	Idem	Covides	Idem	»	»	»	»	»	75	»	17	8	»	125	125
559	Idem	Lezana	Idem	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de encina joven y mal configurada, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y hoja seca.	4	50	8	22	14	»	140	220
560	Idem	Leciñana	Idem	»	50	100	Picón.—N. arroyo y fincas particulares, E. vía férrea, S. Peña y O. jurisdicción de Bercedo.—Entresaca de 30 hayas viejas e inmaderables marcadas, leñas muertas y hoja seca.	4	80	10	30	14	»	100	200
561	Idem	Mijangos y otro	Idem	»	14	28	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca y roza de escacho.	4	45	8	9	15	»	120	148
562	Idem	Siones	Idem	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas viejas e inmaderables marcadas, arranque de tocones y hoja seca.	4	25	»	12	4	»	75	135
562	Idem	Vivanco	Ranchuelo	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 17 robles viejos e inmaderables marcados, arranque de tocones y hoja seca.	4	50	10	25	8	»	100	160
563	Idem	Sopeñano y Cadagua	Peña	»	70	140	En todo el monte.—Entresaca de 35 robles viejos e inmaderables marcados, hoja seca y arranque de malezas.	4	15	8	35	7	»	140	280
564	Idem	Vivanco	Idem	»	»	»	»	»	50	10	25	8	»	140	140
565	Idem	Ventades	Recuenco	»	14	28	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.	4	»	»	8	9	»	130	158
566	Idem	Irús	Regoya	»	70	140	En todo el monte.—Entresaca de 32 hayas viejas e inmaderables marcadas y arranque de tocones y hoja seca.	4	75	6	25	27	»	140	280
567	Idem	Ayega	San Bartolomé	»	60	120	En todo el monte.—Roza de borto, lentisco y hoja seca.	4	55	10	10	12	»	350	470
568	Idem	Caniego	San Miguel	»	80	160	En todo el monte.—Roza de borto, escacho y hoja seca.	4	90	10	30	14	30	275	435
569	Idem	Arceo	Sarón	»	16	32	En todo el monte.—Arranque de tocones, malezas y hoja seca.	4	30	»	8	4	»	60	92
570	Idem	Ciella	Vallebera	»	25	50	En todo el monte.—Entresaca de pino y roblizo raquíticos, mal configurados e inmaderables, leñas muertas y hoja seca.	4	»	»	6	5	»	60	110
571	Valle de Tobalina	Rufrancos	Bardal	»	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	300	15	10	»	»	185	230
572	Idem	Pedrosa	Las Coladeras	»	30	45	En todo el monte.—Limpia de roblizo y arranque de boj y malezas.	4	300	10	»	25	»	240	285
573	Idem	San Martín de Don y otro	Pinar	»	»	»	»	»	30	10	25	»	»	60	60
574	Idem	San Martín de Don	El Pinar	»	280	370	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas.	4	110	100	20	30	»	485	855
575	Idem	Santa María de Garoña y otros	Unión	»	120	180	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas.	4	50	40	30	100	»	960	1040
576	Villaescusa del Butrón	Villaescusa	La Dehesa	»	50	100	Valle Arriba.—Limpia de roblizo y roza de mata baja de la misma especie, dejando los mejores resalvos, y arranque de malezas.	4	200	75	50	20	»	145	245
577	Idem	Idem	La Mesa	»	»	»	»	»	100	50	20	100	»	145	145
578	Idem	Idem	La Tejera	»	100	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»
579	Idem	Huidobro	Otero y Peña la Cuesta	»	180	370	En todo el monte.—Poda de haya dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.	4	100	70	30	20	»	400	550
579	Idem	Villaescusa	Idem	»	»	»	San Pelayo.—Poda de haya dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	225	84	78	25	»	425	795
				»	»	»	»	»	400	200	100	60	»	600	600

Nota.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1927-28, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para la enajenación en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni manifestarse en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 23 de agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.